



Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

D. JOSÉ MARÍA GUZMÁN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0475, de fecha 11/10/2024 que se transcribe a continuación, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la bolsa empleo de municipal para la contratación de Monitor/a de Deportes y Actividades Culturales del Ayuntamiento de Cambil.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0450 de fecha 25/09/2024, aprobando las bases por las que se regula la Bolsa de empleo municipal para la contratación de **Monitor/a de Deportes y Actividades Culturales del Ayuntamiento de Cambil**.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinada la documentación que la acompaña y expirado el plazo de presentación de alegaciones para los/as candidatos/as excluidos/as u omitidos/as, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Guzmán Martín, José Ángel	***4027**
López Martín, José Manuel	***7677**
Martos Valenzuela, Clara	***8630**
Ozáez Castro, Pedro Luis	***2932**
Ruano Pérez, José Antonio	***7467**
Vicente Campaña, Celia	***3512**

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://cambil.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

En Cambil, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José María Guzmán García

